

## LISTA DE NOTIFICACIONES SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
1	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 31/2012.	PROMOVENTE: PROCURADORA GENERAL DE LA REPÚBLICA.	09/mayo/2012 Fórmese y registrese el expediente relativo a la acción de inconstitucionalidad que hace valer la Procuradora General de la República y tórnese al Ministro que corresponde, de conformidad con la certificación del turno.
2	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 31/2012.	PROMOVENTE: PROCURADORA GENERAL DE LA REPÚBLICA.	09/mayo/2012 Se tiene por presentada a la Procuradora General de la República y se admite a trámite la acción de inconstitucionalidad que hace valer. Dése vista al Congreso y al Gobernador, ambos del Estado de Coahuila de Zaragoza, para que dentro del plazo otorgado en este proveído rindan los informes solicitados y bajo apercibimiento señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y remitan a este Alto Tribunal lo solicitado. Se tiene a la promovente designando delegados y domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad.
3	RECURSO DE RECLAMACIÓN 21/2012-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 125/2011.	ACTOR Y RECURRENTE: MUNICIPIO DE SAN JOSÉ INDEPENDENCIA, TUXTEPEC, ESTADO DE OAXACA.	09/mayo/2012 Se tiene por presentados al Presidente de la Junta de Coordinación Política del Congreso del Estado de Oaxaca y a la Procuradora General de la República, desahogando la vista ordenada en autos. Visto el estado procesal del expediente, envíese para su radicación y resolución a la Segunda Sala de este Alto Tribunal.
4	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 29/2012	PROMOVENTE: MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, ESTADO DE NUEVO LEÓN.	09/mayo/2012 Se tiene por presentada a la Procuradora General de la República señalando domicilio y delegados. Se acordará lo que en derecho proceda respecto de las copias de traslado que solicita.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 11 de mayo de 2012.

ACTUARIO

LIC. JAVIER TREJO ROMO.

## LISTA DE NOTIFICACIONES SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
5	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 7/2012.	ACTOR: MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, ESTADO DE NUEVO LEÓN.	07/mayo/2012 Se agrega al expediente la copia certificada de la resolución de dieciocho de abril de dos mil doce, dictada en el recurso de reclamación 13/2012-CA. Se admite a trámite la demanda de controversia constitucional que hace valer, por ofrecidas como pruebas las que se mencionan y que se acompañan al escrito de demanda. Se tiene como demandados a los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Nuevo León, se amplaza a dichas autoridades para que presenten su contestación. Dése vista a la Procuradora General de la República para que manifieste lo que asu representación corresponda.
6	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 30/2012.	PROMOVENTES: DIVERSOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA DÉCIMA TERCERA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.	09/mayo/2012 “...1. Se desecha de plano, por notoriamente improcedente, la acción de inconstitucionalidad promovida por diversos diputados integrantes de la Décima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Quintana Roo. II. Una vez que cause estado este auto, archívese el expediente como asunto concluido...”

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 11 de mayo de 2012.

ACTUARIO

LIC. JAVIER TREJO ROMO.

## LISTA DE NOTIFICACIONES SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
7	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 33/2012.	ACTOR: MUNICIPIO DE QUERÉTARO, ESTADO QUERÉTARO.	09/mayo/2012 Se admite a trámite la demanda; se tiene por designados delegados, así como domicilio y por ofrecidas pruebas. Se tienen como demandados a los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, así como al Secretario de Gobierno, todos del Estado de Querétaro, emplácese a dichas autoridades para que dentro del plazo otorgado den contestación; asimismo se les requiere bajo apercibimiento para que señalen domicilio en esta ciudad. De igual forma se requiere a los Poderes Legislativo y Judicial antes mencionados para que dentro del plazo otorgado cumplan con el requerimiento ordenado. Dése vista a la Procuradora General de la República para que manifieste lo que a su representación corresponda.
8	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 33/2012.	ACTOR: MUNICIPIO DE QUERÉTARO, ESTADO QUERÉTARO.	09/mayo/2012 "1. Se concede la suspensión solicitada por el Municipio de Querétaro, Estado de Querétaro, en los términos y para los efectos que se indican en este proveído. II. La medida suspensiva surtirá efectos de inmediato y si necesidad de otorgar garantía alguna. Notifíquese ..."
9	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 28/2012.	PROMOVENTE: PROCURADORA GENERAL DE LA REPÚBLICA.	09/mayo/2012 Envíese este asunto a la Primera Sala de este Alto Tribunal, para su radicación y resolución.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 11 de mayo de 2012.

ACTUARIO

LIC. JAVIER TREJO ROMO.